

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

14240 Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1 (Asociaciones escolares transnacionales): 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos en los Centros. Comenius 2.2 (Becas individuales de formación): 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos con posibilidad de solicitar centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig (Educación permanente de adultos): Grundtvig 2 Asociaciones de aprendizaje y Grundtvig 3 Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

El Programa Sócrates es el programa de acción comunitario en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en la redacción dada por el Tratado de Amsterdam, según los cuales la Comunidad Europea "contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados Miembros, y, si fuese necesario apoyando y completando su acción".

La segunda fase del Programa "Sócrates" fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas n.º L28, de 3 de febrero de 2000), para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

En las acciones descentralizadas, los estados miembros podrán aplicar los criterios adicionales que se adapten a las necesidades de su país.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del programa, se crea dentro del ámbito estatal español la Agencia Nacional Sócrates, a la cual le corresponde, en nombre de la Comisión Europea, conceder apoyos financieros mediante ayudas al profesorado y a los centros que hayan sido seleccionados por

las diferentes Comunidades Autónomas. Igualmente, la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre) establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates de la Unión Europea.

Para 2006 se aplicarán las siguientes prioridades específicas para cada acción:

Comenius 1: proyectos que tengan como objetivo la realización del Plan de Acción 2004-2006 para promocionar el aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística, en especial los que deseen introducir el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Lengua y Contenidos).

Comenius 2.2: se dará prioridad a las ayudas solicitadas para asistir a conferencias y seminarios organizados por una Red Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. En estos casos se admitirán estancias de menos de una semana.

Grundtvig 2: se financiarán proyectos que demuestren un potencial claro para convertirse en vehículo de intercambio y difusión de experiencias y buenas prácticas. Asimismo, se potenciará la participación de instituciones que no lo hayan hecho en la acción Grundtvig con anterioridad.

Grundtvig 3: se prestará especial atención a las personas que deseen participar en cursos de formación organizados dentro del marco de proyectos Grundtvig 1 y de redes temáticas Grundtvig 4.

Además, la Convocatoria General de Propuestas, en el caso de las acciones descentralizadas, contempla la aplicación de prioridades nacionales complementarias. Las prioridades educativas del estado español, en línea con lo establecido por la estrategia de Lisboa "Educación y Formación 2010", y en lo que pueden aplicarse a un programa europeo de estas características serían las siguientes:

- Promover el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Fomentar la ciudadanía, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.
- Mejorar el rendimiento de los alumnos en las competencias clave en comprensión lectora, lenguas extranjeras y matemáticas.

La Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 19 de diciembre), en el marco fijado por la Comisión Europea para cada una de las Acciones, establece las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea. Posteriormente se han aprobado las Ordenes ECD/1141/2002, de 6 de mayo (BOE de 23 de mayo) y ECD/3850/2003, de 18 de diciembre, (BOE de 20 de enero de 2004), por las que se modifica y completa la Orden de 27 de noviembre de 2000.

La Comunidad de Murcia tiene asumidas las competencias en materia educativa en los términos del RD 938/99, de 4 de junio y el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía, por lo que le corresponde a ésta, establecer el proceso de selección, baremación y priorización de los candidatos, así como la propuesta de distribución de los fondos relativos a las distintas acciones del Programa Sócrates.

Por todo lo cual, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y de conformidad con la Orden Marco mencionada, de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre)

Dispongo

Primero. Objeto de la convocatoria

Convocar las ayudas para la participación en las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea para el curso 2006/2007:

1.1 Comenius 1 (Asociaciones de centros escolares): 1.1. Proyectos de centros escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar y Centros de Acogida de Ayudantes Lingüísticos Comenius.

1.2 Comenius 2 (Formación inicial y continua del personal docente): 2.2.A: Becas individuales de formación inicial, 2.2.B: Ayudantías lingüísticas y 2.2.C: Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado).

1.3 Grundtvig: (Educación de adultos y otros itinerarios educativos): Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje y Grundtvig 3: Movilidad para la formación de los educadores de adultos.

1.4 Observación e innovación (Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación).

1.5 Las visitas preparatorias.

El número de ayudas dependerá de la cantidad asignada a la Comunidad de la Región de Murcia para cada una de las acciones, de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre) con excepción de las relativas a movilidad individual que se ofrecen en el Catálogo Comenius.

Segundo. Documentación y presentación de las solicitudes.

2.1 Los formularios de solicitud para las distintas acciones, la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la Convocatoria General de Propuestas para el año 2006 y el Catálogo de cursos Comenius y de Visitas de Estudio Arión estarán a disposición de las personas interesadas en la página web de la Subdirección General de Programas Europeos del Ministerio de Educación y Ciencia (Agencia Nacional Sócrates): <http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos>

2.2 Las solicitudes se formalizarán en los formularios electrónicos que para cada acción se encontrarán

disponibles en Internet y se presentarán en versión electrónica y en papel (por duplicado), debidamente firmados y sellados, junto con el resto de la documentación exigida en la convocatoria.

2.3 Las solicitudes deberán presentarse directamente en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama n.º 15 3006 Murcia, o bien a través de cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.4 En el caso de que los solicitantes, optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.5 Los candidatos, antes de presentar las solicitudes, deben consultar la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la convocatoria de propuestas para el año 2006 y los catálogos de los cursos Comenius y de las Visitas de estudio Arión, para conocer las características de cada acción que se puede encontrar en los lugares mencionados anteriormente.

2.6 Los plazos de presentación de solicitudes serán:

Hasta el 1 de febrero de 2006:

- Comenius 1 (1.1, 1.2, 1.3)

- Instituciones de acogida de ayudantes lingüísticos

- Comenius 2.2B (Ayudantes lingüísticos)

Hasta el 1 de marzo de 2006:

- Comenius 2.2C Grundtvig 2

Hasta el 1 de abril de 2006:

- Visita de Estudio Arión

Abierto todo el año (las solicitudes deben presentarse dos meses antes de su realización):

- Grundtvig 3

- Comenius 2.2.A

Tercero. Recomendaciones.

En previsión de posibles imprevistos que pudieran sobrevenir durante la estancia en el país donde se van a realizar las actividades de formación, se recomienda que los candidatos vayan provistos del correspondiente seguro de viaje, cuyo importe puede ser justificado, como gasto a efectos de liquidación final.

Se procurará que los profesores participantes en un proyecto de centro (Comenius 1: Proyecto Escolar, Proyecto Lingüístico, Proyecto de Desarrollo Escolar, o Grundtvig 3.2: Asociaciones de Aprendizaje) dispongan de, al menos, una hora complementaria común destinada a la coordinación del mismo.

Cuarto. Selección de candidatos

4.1 Para el examen y la selección de las solicitudes y propuesta de resolución, se constituirá en la

Consejería de Educación y Cultura una Comisión Técnica de Selección que vendrá integrada por los siguientes miembros.

- Presidente
- El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o funcionario que designe.
- Vocales:
 - El Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
 - Un Inspector de Educación.
 - Dos funcionarios de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, actuando uno de ellos como secretario.

4.2 La comisión técnica de selección verificará que las solicitudes recibidas se ajusten a las condiciones concretas de cada tipo de ayuda y contará con el apoyo de una comisión de expertos evaluadores, para la baremación de las mismas. La lista de expertos evaluadores estará expuesta en la siguiente dirección: www.educarm.es y <http://wwwn.mec.es/programas-europeos>. Dicha comisión evaluará los proyectos según los criterios establecidos en la Guía del Candidato y de acuerdo con las prioridades de la convocatoria anual Sócrates y los que para cada acción se especifican en la presente Orden.

4.3 La comisión técnica de selección valorará la adecuación de los proyectos a los criterios anuales adicionales incorporados en la Convocatoria General de Propuestas para 2006. Dicha comisión tendrá facultades para resolver las dudas relativas al proceso de selección. Asimismo, podrá entrevistar a los solicitantes en los casos que considere oportuno.

4.4 Las ayudas a las acciones de movilidad individual, no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiadas de cualquiera de las acciones del Programa Sócrates de movilidad individual, Comenius 2.2C, Grundtvig 3.3 y Visitas de Estudio Arión, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005.

4.5 La selección de las visitas preparatorias de las acciones descentralizadas, Comenius 1 y Grundtvig 3.2, será realizada por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, de acuerdo con la Comisión y en función de la dotación económica y de los acuerdos internos entre la Agencia Nacional Sócrates y las distintas Comunidades Autónomas.

4.6 Se dará preferencia a aquellos proyectos cuyo tema de trabajo coincida con las prioridades señaladas por la Comisión Europea en la Convocatoria General de Propuestas 2006.

Quinto. Resolución de la convocatoria.

Las listas provisionales de la concesión de las ayudas se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de La Fama 15. 30006. Murcia), y en el portal educativo Educarm (www.educarm.es).

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones contra esta lista provisional, ante la Comisión de Selección, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en los lugares mencionados.

Las reclamaciones se estimarán o desestimarán de acuerdo con los criterios de selección establecidos. Una vez finalizados los procesos selectivos y realizadas las consultas pertinentes a la Comisión Europea o a las Agencias Nacionales de los países implicados en las Acciones que corresponda, se hará pública la Resolución con las candidaturas aprobadas, por parte de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No será necesaria la comunicación individual de la Resolución.

Sexto. Justificación y percepción de la ayuda.

6.1. La propuesta definitiva de seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates, la cual suscribirá un convenio financiero directamente con los beneficiarios a fin de realizar el pago de la ayuda, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de noviembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre).

6.2. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

6.2.1. Notificar las fechas de desplazamiento a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa a efectos de la concesión del correspondiente permiso.

6.2.2. Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.2.3. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Administración de la Comunidad Autónoma, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

6.2.4. Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada de los justificantes originales o fotocopia compulsada) a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación, y Ciencia, Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el convenio correspondiente.

6.2.5. Enviar a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en los 30 días siguientes a la finalización de las actividades, una memoria pedagógica según los criterios que figuran en los apartados específicos de cada acción contenidos en esta Orden, así como copia de la memoria económica.

6.2.6. Hacer referencia a la ayuda financiera recibida de la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates en la difusión o publicación (de cualquier tipo o por cualquier medio) de la actividad desarrollada, indicando expresamente que el contenido difundido o publicado compromete exclusivamente al autor.

6.3. La falta de justificación de la ayuda percibida comportará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir la persona beneficiaria, de acuerdo con la normativa comunitaria y los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.4. Cualquier alteración, que hayan experimentado los beneficiarios, de las condiciones valoradas para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización del proyecto, cambio del centro asociado y otras similares), así como la renuncia a la ayuda, debe comunicarse a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y supondrá la correspondiente modificación de la Resolución de la concesión.

6.5. El pago de cualquier ayuda en el marco del Programa Sócrates está sujeto a la transferencia de fondos a la Agencia Nacional Sócrates por parte de la Comisión Europea.

Séptimo. Retirada de la documentación.

Una vez que las resoluciones definitivas hayan alcanzado firmeza, y en un plazo de tres meses desde ésta, los candidatos no seleccionados, por sí mismos, o por persona autorizada, podrán retirar su documentación de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa. También se podrá solicitar su devolución por correo. Transcurrido el indicado plazo se procederá a la destrucción de la documentación. En el caso de que se haya formulado recurso que pueda afectar a la documentación solicitada, ésta quedará en poder de la Administración hasta su resolución administrativa o judicial.

Octavo. Periodo de realización de las actividades

El período para realizar las actividades correspondientes a las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates contempladas en esta Orden será:

- a) Comenius 1 (1.1, 1.2 y 1.3) y Grundtvig 2 (Asociaciones de Aprendizaje): 1 de agosto de 2006 - 31 de julio de 2007.
- b) Comenius 2.2.C: 1 de junio de 2006 - 31 de julio de 2007.
- c) Visitas preparatorias y seminarios de contacto Comenius 1: 1 de julio de 2006 - 30 de junio de 2007.
- d) Visitas preparatorias y seminarios de contacto Grundtvig 2: 1 de julio de 2006 - 31 de agosto de 2007.
- e) Grundtvig 3 (Movilidad para educadores de adultos): 1 de julio de 2006 - 31 de agosto de 2007.
- f) Visitas de Estudio Arión: 1 de septiembre de 2006 - 30 de junio de 2007.

Noveno. Reconocimiento de la actividad

La participación en las diversas acciones del Programa Sócrates será certificada a efectos de formación

por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, tal y como se especifica en cada una de las acciones de esta convocatoria y de acuerdo con la Orden 13 de junio de 2005 (BORM 22 de junio). Con este fin los interesados deben solicitar por escrito el reconocimiento de la actividad al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, según Anexo VIII

COMENIUS 1: (ASOCIACIONES ENTRE CENTROS ESCOLARES)

Décimo: Proyectos Escolares, Proyectos Lingüísticos y Proyectos de desarrollo escolar.

10.1. Objeto

La acción Comenius tiene por objeto mejorar la calidad y reforzar la dimensión europea de la enseñanza escolar, fomentando la cooperación multinacional entre centros de enseñanza y contribuyendo a potenciar la formación del personal directamente dedicado al sector de la enseñanza escolar y a promover el aprendizaje de idiomas y el conocimiento intercultural. En este marco, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de proyectos:

Comenius 1.1: Proyectos escolares.

Comenius 1.2: Proyectos lingüísticos.

Comenius 1.3: Proyectos de desarrollo escolar.

Además, pueden solicitar un Ayudante Lingüístico Comenius.

10.2. Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto de cooperación pueden solicitar una ayuda para realizar una visita preparatoria. Las visitas pueden ser de dos tipos:

a) Reunión de representantes de centros con los que se ha entrado en contacto previamente para la formación de una asociación de aprendizaje. Se podrá conceder una ayuda máxima 1.200 euros por persona y centro (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita).

b) Participación en un seminario de contacto organizado por una agencia nacional o red Comenius con el fin de formar asociaciones de centros que elaboren proyectos sobre la temática del seminario.

Se podrán conceder ayudas para subvencionar la participación en el seminario de un profesor por centro. Será requisito indispensable conocer la lengua oficial del seminario. La Agencia Nacional correrá con los gastos de inscripción, alojamiento y manutención, los cuales se abonarán directamente a la organización del seminario. La diferencia económica hasta el máximo concedido se destinará a gastos de transporte. El centro beneficiario recibirá la ayuda una vez realizado el seminario y previa justificación de los gastos realizados.

El objetivo de estas visitas, que han de realizarse antes de la presentación del proyecto, es permitir la reunión de socios potenciales con el objeto de precisar

la definición de los objetivos y metodología, definir las funciones que ejercerá cada socio, desarrollar el programa de trabajo y el presupuesto del proyecto y elaborar medidas para la evaluación y difusión del mismo. Una vez finalizada la visita, se deberá presentar a la Agencia Nacional Sócrates en un plazo de treinta días una Memoria de la actividad y el informe de evaluación tal y como figura en el Convenio.

No podrán recibir ayuda financiera para realizar una visita preparatoria o asistir a un seminario de contacto quienes hayan realizado un proyecto del Programa Sócrates durante las últimas tres convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005.

El período de las actividades para los proyectos de Asociaciones de Centros Escolares, (Comenius 1), será el comprendido entre el 1 de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007.

10.3. Centros candidatos

Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial establecidas en la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, de 3 de octubre, y Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002 de 23 de diciembre, con excepción de los dedicados a la educación de personas adultas y las Escuelas Oficiales de Idiomas, que deberán enmarcar sus proyectos dentro de la acción Grundtvig 2 (artículo cuadragésimo quinto de la presente Orden).

Tampoco podrán recibir ayuda de Comenius 1 los centros que presenten proyectos dirigidos al alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior.

Decimoprimer. Proyectos escolares COMENIUS 1.1 y Proyectos de desarrollo escolar COMENIUS 1.3. Características:

Las asociaciones de centros escolares que desarrollen un proyecto escolar y proyectos de desarrollo escolar serán de al **menos 3 países**, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados. Su duración máxima será de 3 años, después de una revisión y evaluación anuales.

Los proyectos escolares **Comenius 1.1** podrán abordar cualquier tema mientras que los proyectos de desarrollo escolar **Comenius 1.3** versarán específicamente sobre organización escolar, tratamiento de las "diferencias" (interculturalidad, atención a la diversidad) o prevención de conflictos y la violencia en los centros educativos.

El proyecto deberá estar integrado en la programación anual del centro, y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno.

Por su carácter multidisciplinario, el proyecto deberá llevarse a cabo en equipo y deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre los alumnos por razones de sexo, necesidades y/o capacidades educativas especiales.

En el desarrollo del proyecto, se prevén encuentros del profesorado que puede en su caso, ir acompañado por representantes del alumnado en las condiciones establecidas en la Guía del Candidato.

Para la movilidad del profesorado y las visitas preparatorias es necesario que el director del centro solicite los permisos pertinentes, de acuerdo con el tipo y desarrollo del proyecto.

11.1. Modalidad y cuantía de las ayudas

11.1.1. La ayuda constará, según establece la Guía del Candidato, de dos partes:

a) Una cantidad fija, de hasta 2.000 euros, para los centros coordinadores y de hasta 1.500 para los centros asociados, para contribuir a los gastos relacionados con las actividades del proyecto con excepción de los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas.

11.1.2. Las ayudas que se pueden solicitar son para las siguientes visitas transnacionales:

a) Reuniones sobre el proyecto: encuentros de profesores que, en su caso, podrán ir acompañados de representantes de los alumnos en las condiciones que se establecen en la Guía del Candidato.

b) Intercambio de profesores.

c) Estancias en prácticas para el profesorado.

d) Visitas de estudio para los equipos directivos.

e) Asistencia a una reunión de red temática Comenius.

Todas estas visitas se realizarán en las condiciones establecidas en la mencionada Guía y quedarán reflejadas en el formulario de solicitud del proyecto.

11.1.3. La cuantía máxima anual (cantidad fija más cantidad variable) no excederá de 5.500 euros para el centro coordinador y 5.000 euros para el centro asociado, en proyectos escolares. En el caso de proyectos de desarrollo escolar la cuantía máxima anual no excederá de 6.500 euros para el centro coordinador y 6.000 euros para el centro asociado.

11.2. Documentación requerida.

Proyectos nuevos

11.2.1 Los centros coordinadores deben presentar:

a) Formulario de candidatura conjunto para asociaciones escolares Sócrates Comenius 1, en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que le sustituya.

c) Certificado de la Dirección del centro donde se indique el número y el nombre de los profesores implicados en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

11.2.2. Los centros asociados deben presentar:

a) Formulario de candidatura conjunto para asociaciones escolares Sócrates Comenius 1, en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

b) Copia del Formulario de candidatura del centro coordinador o, en su defecto, de las secciones A, B y C del mismo

c) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que le sustituya.

d) Certificado de la Dirección del centro donde se indique el número y el nombre de profesores implicados en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

11.2.3. Renovaciones de proyectos (coordinadores y asociados).

a) Formulario de candidatura conjunto para la renovación de proyectos Sócrates Comenius 1, en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que le sustituya.

c) Certificado de la Dirección del centro donde se indique el número y el nombre de profesores implicados en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

d) Informe de progreso que se adjunta como anexo I de esta Orden de convocatoria.

11.3. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de entrega de las solicitudes para la presentación de proyectos finaliza el 1 de febrero de 2006.

11.4. Criterios de selección.

Los proyectos se valorarán en función de los indicadores recogidos en el anexo II.

A fin de atender las prioridades marcadas por la Comisión Europea, los listados provisionales de candidaturas aprobadas se priorizarán de acuerdo con el siguiente orden:

· En primer lugar, las renovaciones de proyectos de segundo año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 50% del total de puntos del baremo del anexo II).

· En segundo lugar, las renovaciones de proyectos de tercer año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 75% del total de puntos del baremo del anexo II).

· En tercer lugar, los proyectos nuevos (para aprobar deberán obtener un mínimo del 30% del total de puntos del baremo del anexo II).

11.5. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

Para realizar la evaluación, los beneficiarios deben enviar a la Agencia Nacional Sócrates, y a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en los treinta días siguientes al término de la actividad, la documentación siguiente:

11.5.1. Los centros que estén en 1er y 2º año deben entregar:

a) Informe Estadístico de Evaluación (IEE)

11.5.2. Los centros que realicen su tercer año de proyecto o los que estén en su último año de trabajo, deben entregar:

a) Informe Estadístico de Evaluación (IEE)

b) Copia de los materiales elaborados. Sería deseable que los materiales se pudieran presentar en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.

c) Memoria pedagógica en soporte CD-ROM que contemple los aspectos que se detallan en el anexo III.

d) Informes de los centros participantes en el proyecto.

11.5.3. La Agencia Nacional Sócrates evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto y podrá solicitar nuevos informes si lo considera oportuno.

11.5.4. Tras dicha evaluación y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, se acreditará al profesor que coordine un proyecto en un centro coordinador con un total de hasta 5 créditos de formación por curso escolar, al profesor coordinador de un centro asociado con un total de hasta 4,5 créditos y el resto del profesorado que participe en el desarrollo de un proyecto obtendrá hasta un total de 3,5 créditos de formación por curso escolar.

11.5.5. El reconocimiento de la actividad desarrollada se ajustará a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Decimosegundo. Proyectos lingüísticos Comenius (COMENIUS 1.2)

El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Con el objeto de lograr este fin se promueven los intercambios bilaterales del alumnado en el marco de centros escolares de diversos estados miembros de la Unión Europea.

Un proyecto lingüístico Comenius debe realizarse conjuntamente entre centros educativos de dos países participantes, ambos deberán presentar la solicitud de ayuda a su Agencia Nacional correspondiente. Su elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. Deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinares.

Un elemento esencial de los proyectos lingüísticos Comenius es el intercambio de alumnos durante al menos 14 días, incluido el viaje. Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. La edad mínima de participación en un intercambio transnacional se ha establecido en 12 años.

Todo proyecto deberá dar lugar a un "producto" elaborado conjuntamente por los grupos de alumnos que se pueda difundir y publicar para su aprovechamiento didáctico en los centros. Dicho producto se elaborará en los idiomas de los dos socios representados o en una versión lingüística mixta en la que ambos idiomas estén plenamente representados.

12.1. Modalidad y cuantía de las ayudas.

12.1.1. La ayuda constará de dos partes, según establece la Guía del Candidato:

a) Una cantidad fija de hasta 1.500 euros para contribuir a los gastos relacionados con las actividades del proyecto, con excepción de los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas del profesorado.

12.2. Documentación requerida.

12.2.1. Los centros deberán presentar la documentación siguiente:

a) Formulario de candidatura conjunto para asociaciones escolares Sócrates Comenius 1, en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que le sustituya.

c) Certificado de la Dirección del centro donde se indique el número y el nombre de profesores implicados en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

d) Carta de aceptación del intercambio con el centro del otro país.

12.2.2. Además de la documentación anterior, los centros asociados deberán presentar copia del formulario de candidatura del centro coordinador, en su defecto, de las secciones A, B y C del mismo

12.2.3. En relación con la movilidad del alumnado, los directores de los centros solicitantes pedirán las oportunas autorizaciones al padre, madre o tutor que quedarán archivadas en el centro.

12.3. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de solicitudes y proyectos finaliza el 1 de febrero de 2006.

12.4. Criterios de selección.

Los proyectos se valorarán de acuerdo con los indicadores recogidos en el anexo IV.

Para que un proyecto resulte aprobado deberá tener un mínimo del 50% de la puntuación total del baremo.

12.5. Evaluación y acreditación de la actividad.

12.5.1. Para evaluar la actividad los beneficiarios deberán enviar a la Agencia Nacional Sócrates y a la Administración Educativa correspondiente, dentro de los treinta días siguientes al término de la misma, la

documentación requerida a los centros de último año de proyecto en el artículo Decimosexto de esta Orden.

12.5.2. La Agencia Nacional Sócrates evaluará el desarrollo del proyecto y podrá solicitar nuevos informes si lo considera oportuno.

12.5.3. Después de la evaluación, el profesor que haya participado en el proyecto obtendrá hasta un total de 3,5 créditos de formación por curso escolar. El profesor que participe y además acompañe al alumnado durante el viaje podrá obtener hasta 5 créditos de formación.

12.5.4. El reconocimiento de la actividad desarrollada se ajustará a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

Decimotercero. Acogida de ayudantes lingüísticos.

13.1. Objeto.

El objetivo de esta acción es mejorar las aptitudes lingüísticas del alumnado del centro de acogida y aumentar su motivación por el aprendizaje de la lengua, así como el interés por el país y la cultura del ayudante.

13.2. Modalidad de la ayuda

El beneficio inmediato para el centro de acogida consistirá en poder contar con un profesor de apoyo de un país europeo que sirva de dinamizador de la enseñanza de una lengua y de una cultura diferentes, para lo que el centro designará a un profesor capacitado con el fin de supervisar el trabajo del ayudante. No existe contraprestación económica.

13.3. Centros candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas los centros docentes que impartan la educación preescolar o las enseñanzas escolares establecidas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación.

13.4. Documentación requerida.

Los centros escolares que opten a esta acción, deberán presentar los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

a) Formulario de candidatura Comenius 2: Lectorados de lenguas Comenius para las instituciones que desean acoger un lector de lenguas Comenius, en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

b) Programa pormenorizado de las actividades a realizar por el ayudante.

13.5. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de entrega de solicitudes y proyectos para los centros que desean acoger a un ayudante lingüístico Comenius finaliza el 1 de febrero de 2006.

13.6. Criterios de selección.

Las candidaturas se valorarán de acuerdo con los indicadores recogidos en el anexo V.

13.7. Compromiso de los centros beneficiarios

Los centros beneficiarios de una acogida de ayudantes lingüísticos Comenius adquieren el compromiso de:

13.7.1. Informar al personal y a los alumnos de la presencia de un ayudante lingüístico en el centro, de sus funciones y de los objetivos de la ayudantía.

13.7.2. Designar un tutor que será la persona de contacto en la escuela, con el que mantendrá una comunicación fluida desde que se tenga conocimiento de la designación del ayudante al centro. Además, el tutor deberá asistir a las reuniones de preparación y coordinación organizadas por la Agencia Nacional.

13.7.3. Diseñar un horario para el ayudante –previa consulta con el interesado– que oscilará entre un mínimo de 12 horas semanales y un máximo de 16.

13.7.4. Enviar al ayudante lingüístico documentación sobre el centro y la región, así como ayudarle a encontrar alojamiento.

13.7.5. Velar porque el ayudante lingüístico esté asegurado en el lugar de trabajo contra accidentes y lesiones a terceros. El centro o la autoridad competente deberán sufragar los gastos del mismo.

13.5.6. Enviar memoria de las actividades realizadas.

13.8. Evaluación y acreditación de la actividad.

13.8.1. Al finalizar el período de ayudantía, el centro deberá presentar a la Dirección General de Formación Profesional en un plazo de treinta días, una memoria de las actividades realizadas indicando el profesor tutor. Previa evaluación y valoración de la misma, se acreditará con 1 crédito de formación al profesor tutor por cada trimestre.

13.8.2. El reconocimiento de la actividad desarrollada se ajustará a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

COMENIUS 2.2. BECAS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN

Decimocuarto. Objeto.

14.1. El objetivo de la acción Comenius 2.2 es colaborar en la preparación del futuro profesor y ayudar a la formación continua del actual.

14.2. En esta acción se consideran tres apartados:

Comenius 2.2 A: Becas para la formación inicial del profesorado.

Comenius 2.2 B: Ayudantías lingüísticas Comenius.

Comenius 2.2 C: Becas individuales de formación permanente.

Decimoquinto. Becas individuales para la formación del profesorado, COMENIUS 2.2A. Características:

El objetivo de esta convocatoria es animar a los futuros profesores a que mejoren su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje, mediante un periodo de estudio supervisado y, cuando sea posible, una formación práctica en otros países.

15.1. Candidatos.

Pueden solicitar estas ayudas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto Comenius 2.1, en el que la Comisión Europea haya reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores e incluya, como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

15.2. Cuantía de las ayudas.

La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística y los gastos de estancia de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea.

15.3. Documentación requerida

Las Instituciones participantes en proyectos Comenius 2.1 deberán cumplimentar el formulario de candidatura en formato electrónico y en papel (por duplicado) y enviarlo, debidamente firmado y sellado, según lo indicado en el artículo Segundo de esta Orden.

15.4. Plazo y lugar de presentación de la documentación.

Las Instituciones participantes en proyectos Comenius 2.1 deberán cumplimentar el formulario de candidatura en formato electrónico y en papel (por duplicado) y enviarlo, debidamente firmado y sellado, dos meses antes de la realización de la actividad, según lo indicado en el artículo Segundo de esta Orden.

15.5. Selección de los candidatos.

La Agencia Nacional de acuerdo con Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa seleccionará a los candidatos periódicamente, estableciendo con ellos el correspondiente convenio financiero.

15.6. Evaluación de la actividad.

Una vez realizada la actividad, el responsable del proyecto en el centro remitirá a la Agencia Nacional Sócrates y a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa la memoria correspondiente.

COMENIUS 2.2.B: AYUDANTÍAS LINGÜÍSTICAS

Decimosexto. Características:

Esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas extranjeros para que desarrollen un periodo de prácticas docentes en otros países europeos de los participantes del Programa Sócrates como ayudantes lingüísticos. Esta acción persigue tanto el perfeccionamiento del futuro profesor como la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos y de su interés por otros países y culturas.

16.1. Candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas las personas que reúnan los requisitos siguientes:

a) Sean ciudadanos españoles o de países de la Unión Europea residentes en España.

b) Hayan cursado o estén cursando sus estudios universitarios en la Región de Murcia. Cuando no hayan finalizado sus estudios, deben haber cursado al menos, dos años de los estudios citados en el punto c.

c) Los futuros profesores de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea o de los países participantes EFTA/EEE (Noruega, Islandia y Liechtenstein) o candidatos a la adhesión como idioma extranjero.

d) Que no hayan trabajado previamente como profesores de lenguas extranjeras.

e) Profesorado de alguna asignatura que no sea de idiomas y que en el futuro pudiera enseñar su materia haciendo uso de una lengua extranjera en el marco de un programa de educación bilingüe reconocido por las autoridades educativas.

f) Los titulados o estudiantes de una especialidad que permita impartir la enseñanza de una lengua extranjera.

16.2. Cuantía y modalidad de las Ayudas.

Las ayudantías podrán tener una duración de tres a ocho meses. La ayuda financiera cubrirá los gastos de viaje del ayudante al centro escolar de acogida y los gastos de estancia en función del país de acogida y de la duración de la misma.

16.3. Documentación requerida.

Los candidatos deberán presentar, debidamente cumplimentados, los documentos siguientes:

1. Formulario de candidatura Comenius 2 : Lectorados de lenguas Comenius para las personas que desean solicitar un lectorado, en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

2. Currículum Vitae Europeo (CV Europass), al que accederá desde la página <http://europass.cedefop.eu.int/>

3. Fotocopia del DNI

4. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas y la nota media.

16.4. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de la formularios y documentación será hasta el 1 de febrero de 2006 en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

16.5. Criterios de selección

Las candidaturas se baremarán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el anexo VI.

Comenius 2.2.C: Cursos De Prácticas Para La Formación Continua Del Profesorado

Decimoséptimo. Características.

17.1. Esta acción posibilita la concesión de becas al profesorado y a otras categorías de personal técnico con el fin de que puedan participar en actividades de

formación que tengan lugar en otros países de la Unión Europea. Se puede acceder a tres tipos de actividades:

a) Cursos dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.

b) Cursos dirigidos al profesorado de lenguas extranjeras.

c) Conferencias o seminarios de Redes Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. Estas actividades podrán tener una duración inferior a una semana.

17.1.1 Existe un Catálogo de cursos que puede consultarse en la dirección electrónica de la Agencia Nacional Sócrates. Los candidatos deberán seleccionar el curso de su interés; solo en el caso de que estos cursos no respondan a sus necesidades, podrán optar a otro no incluido en el catálogo.

17.2. Candidatos

17.2.1 En el caso de los cursos indicados en la disposición 17.1. a) podrán participar:

a) El profesorado de cualquier materia, los inspectores de educación, los miembros de los equipos de orientación psicopedagógica y educativa, los asesores técnicos o personal de servicios técnicos de apoyo, de departamentos o centros de formación y apoyo al profesorado que realicen su tarea docente en los niveles educativos anteriores a la Universidad.

b) Otro personal que trabaje en el ámbito escolar con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales.

17.2.2. En el caso de los cursos indicados en la disposición 17.1. b) podrán participar:

a) El profesorado cualificado que imparta la docencia de una lengua extranjera en centros docentes públicos o privados de acuerdo con la normativa vigente, exceptuando los centros de educación de adultos y las Escuelas Oficiales de Idiomas que deberán solicitar ayudas dentro del marco de la acción Grundtvig 3.

b) El profesorado de educación infantil y primaria que imparta un idioma extranjero.

c) El profesorado de otras áreas que se esté formando como profesor de lengua extranjera.

d) El profesorado de otras áreas que imparta su materia utilizando una lengua extranjera, o que se estuviese preparando para ello (debidamente justificados por la Administración Educativa).

e) Inspectores o asesores que trabajen en el ámbito de la enseñanza de idiomas.

17.2.3. Los requisitos comunes a todos los participantes son los siguientes:

a) Estar prestando servicios en el curso escolar 2005-2006 en niveles educativos anteriores a la Universidad.

b) No haber sido beneficiario de una ayuda individual del Programa Sócrates durante las tres últimas convocatorias: 2003, 2004 y 2005.

c) No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el período de solicitud y de celebración de la actividad.

d) Tener el perfil profesional adecuado al curso o seminario solicitado.

e) No tener concedida otra ayuda de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad.

f) Conocer la lengua oficial del curso solicitado.

17.3. Modalidad y cuantía de las ayudas.

17.3.1. Las ayudas para asistir serán de hasta 1.500 euros, según la duración del curso, que oscilará entre 1 y 4 semanas.

17.3.2. En ningún caso la adjudicación de las ayudas significará la concesión automática de permisos cuando la actividad se realice dentro del período lectivo.

17.4. Documentación requerida.

Los candidatos deberán presentar debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

a) Formulario de candidatura Sócrates Comenius 2 para asistir a actividades de formación continua para el personal de educación, en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

b) Justificación de la relación entre el curso elegido y el perfil profesional del candidato.

c) Planteamiento sobre cómo llevar a la práctica los nuevos conocimientos y habilidades adquiridos en el curso y cómo repercutirán en beneficio de su actividad profesional.

17.5. Criterios de selección y baremo

17.5.1. Cursos generales de Formación.

a) No haber tenido ayuda comunitaria con anterioridad (1 punto).

b) Solicitar una ayuda para asistir a los cursos incluidos en el Catálogo Comenius (2 puntos).

c) Solicitar una ayuda para asistir a conferencias y seminarios organizados por una Red Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. En estos casos se admitirán estancias de menos de una semana (2 puntos).

d) Relación entre la actividad profesional que desarrolla y el tema del curso solicitado (hasta 2 puntos).

e) Planteamiento sobre cómo llevará a la práctica los nuevos conocimientos y habilidades adquiridos en el curso y cómo repercutirán en beneficio de su actividad profesional (hasta 2 puntos).

f) Impartir una materia curricular en lengua extranjera (2 puntos).

g) Indicadores a definir por la CCAA. (hasta 2 puntos).

17.5.2. Cursos de Formación del Profesorado de idiomas:

a) No haber tenido ayuda comunitaria con anterioridad (1 punto).

b) Solicitar una ayuda para asistir a los cursos incluidos en el Catálogo Comenius (2 puntos).

c) Solicitar una ayuda para asistir a conferencias y seminarios organizados por una Red Comenius o por una asociación europea activa en el campo de la educación que sea realmente representativa. En estos casos se admitirán estancias de menos de una semana (2 puntos).

d) Participar en cursos que les permitan mejorar la enseñanza de las lenguas oficiales menos usadas y enseñadas de la Unión Europea (1 punto).

e) Impartir un idioma extranjero en Educación Infantil o en el primer ciclo de Educación Primaria (2 puntos).

f) Impartir una materia curricular en lengua extranjera (2 puntos).

g) Relación entre la actividad profesional que se desarrolla y el tema del curso solicitado (hasta 2 puntos).

h) Planteamiento sobre cómo se llevará a la práctica los nuevos conocimientos y habilidades adquiridos en el curso y cómo repercutirán en beneficio de su actividad profesional (hasta 2 puntos).

i) Indicadores a definir por la CCAA. (hasta 2 puntos).

17.6. Plazo de presentación de la documentación.

Para los cursos de catálogo Comenius y los de libre elección que no se encuentren en dicho catálogo, el plazo de presentación de los formularios y documentación, será hasta el 1 de marzo de 2006.

17.7. Evaluación y acreditación de la actividad

17.7.1. Para evaluar y acreditar la actividad, los beneficiarios deberán presentar en la Agencia Nacional Sócrates, en un plazo de treinta días después de finalizar la actividad y una vez recibido el convenio, los siguientes documentos:

a) Memoria pedagógica del curso realizado en la que figuren los datos del curso, los objetivos, actividades realizadas y una valoración personal del curso.

b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización del curso y el número de horas.

c) Memoria económica.

d) Informe estadístico de evaluación (IEE).

17.7.2. Realizado el curso, los interesados deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas de la actividad. Los beneficiarios obtendrán un crédito por cada 10 horas de formación que serán certificados según lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

GRUNDTVIG: EDUCACIÓN DE ADULTOS Y OTROS ITINERARIOS EDUCATIVOS

Decimoctavo. Objeto

El objetivo de la acción Grundtvig es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de toda la vida y contribuir, mediante la cooperación internacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Las subacciones objeto de esta convocatoria son:

Grundtvig 2: Asociaciones de aprendizaje.

Grundtvig 3: Movilidad para los Educadores de Adultos.

GRUNDTVIG 2. Asociaciones de Aprendizaje

Decimonoveno. Características.

19.1. Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas. Dichas asociaciones estarán formadas por participantes de tres países, como mínimo y, por lo menos, uno de ellos tendrá que ser un estado miembro de la Unión Europea.

19.2. La acción contempla ayudas para la realización de proyectos por una duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales, dirigidos a personas adultas (en el marco de la acción Grundtvig, se entiende por adulto cualquier persona de edad superior a 25 años o de entre 16 y 24 años que ya no esté integrada en enseñanza secundaria postobligatoria oficial de los países participantes),

19.3. Visitas Preparatorias: Las instituciones u organismos que deseen iniciar un proyecto pueden solicitar una ayuda para realizar una visita preparatoria, mediante la presentación del formulario correspondiente. Se podrá conceder una ayuda en torno a 1.000 euros por persona (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita).

Las visitas pueden ser de dos tipos:

a) Reunión de representantes de centros con los que se ha entrado en contacto previamente para la formación de una asociación de aprendizaje. Se podrá conceder una ayuda en torno a 1.200 euros por persona y centro (dependiendo del país de destino y de la duración de la visita). En casos excepcionales, cuando en la visita participe un alumno, la ayuda será de mayor cuantía.

b) Participación en un seminario de contacto organizado por una agencia nacional o red Comenius con el fin de formar asociaciones de centros que elaboren proyectos sobre la temática del seminario.

Se podrá conceder ayudas para subvencionar la participación en el seminario de una persona por institución. Será requisito indispensable conocer la lengua oficial del seminario. La Agencia Nacional correrá con los gastos de inscripción, alojamiento y manutención,

los cuales se abonarán directamente a la organización del seminario. La diferencia económica hasta el máximo concedido se destinará a gastos de transporte. La institución beneficiaria recibirá la ayuda una vez realizado el seminario y previa justificación de los gastos realizados.

El objetivo de estas visitas, que han de realizarse antes de la presentación del proyecto, es permitir la reunión de socios potenciales con el objeto de precisar la definición de los objetivos y metodología, definir las funciones que ejercerá cada socio, desarrollar el programa de trabajo y el presupuesto del proyecto y elaborar medidas para la evaluación y difusión del mismo. Una vez finalizada la visita, se deberá presentar a la Agencia Nacional Sócrates en un plazo de treinta días una Memoria de la actividad y el informe de evaluación tal y como figura en el Convenio.

19.4. Los centros educativos que participen en esta acción podrán solicitar un ayudante lingüístico en las condiciones que se han especificado para las acciones Comenius.

19.2. Requisitos de los candidatos

19.2.1. En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

a) Centros de educación de personas adultas, centros educativos de primaria y secundaria que impartan cursos para adultos. Las universidades populares y escuelas municipales que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.

b) Escuelas Oficiales de Idiomas.

c) Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos, autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.

d) Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos.

e) Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje no limitados a la formación profesional.

f) Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

19.2.2. Podrán participar como socios otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre educación formal y no formal.

19.3. Modalidad y cuantía de las Ayudas:

Las instituciones u organismos podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, aunque en determinados casos particulares, debidamente justificados,

la ayuda cubrirá un máximo de tres años, previa la petición anual de renovación.

La ayuda constará de dos partes:

a) Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. La cantidad anual máxima a conceder será de 5.000 euros para la institución coordinadora y de 4.000 euros para cada uno de los socios.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto durará más de 2 semanas.

19.4. Documentación requerida:

19.4.1. Las instituciones coordinadoras deben presentar:

a) Formulario de candidatura Grundtvig 2 (Asociaciones de aprendizaje), en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

b) Si el solicitante es un centro educativo, debe presentarse la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, en el que se incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto, con sus respectivos DNI y áreas que imparten.

c) Si el solicitante no es un centro educativo, deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de sus funciones.

d) Relación numerada de los documentos que se aportan.

19.4.2. Las instituciones asociadas deben presentar:

a) Formulario de candidatura Grundtvig 2 (Asociaciones de aprendizaje), en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

b) Copia del formulario de candidatura del centro coordinador o, en su defecto, de las secciones A, B y C del mismo.

c) Si el solicitante es un centro educativo, debe presentarse la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, en el que se incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto, con sus respectivos DNI y áreas que imparten.

d) Si el solicitante no es un centro educativo, deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación como parte de sus funciones.

e) Relación numerada de los documentos que se aportan.

19.4. Plazo de presentación de la documentación.

Las Visitas Preparatorias, se presentarán dos meses antes de realizarse la actividad.

El plazo de presentación de Proyectos para Asociaciones de Aprendizaje finaliza el 1 de marzo de 2006.

19.5. Criterios de selección.

Los proyectos presentados se valorarán en función indicadores recogidos en el anexo VII.

A fin de atender las prioridades marcadas por la Comisión Europea, los listados provisionales de candidaturas aprobadas se priorizarán de acuerdo con el siguiente orden:

· En primer lugar, las renovaciones de proyectos de segundo año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 50% del total de puntos del baremo del VII).

· En segundo lugar, las renovaciones de proyectos de tercer año aprobadas (las candidaturas, para ser revalidadas, deberán obtener un mínimo del 75% del total de puntos del baremo del anexo VII).

· En tercer lugar, los proyectos nuevos (para aprobar deberán obtener un mínimo del 30% del total de puntos del baremo del anexo VII).

19.6. Evaluación y reconocimiento de la actividad

19.6.1. Para proceder a la evaluación y acreditación de la actividad, los beneficiarios deberán enviar a la Agencia Nacional Sócrates y a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, antes del 30 de septiembre de 2007, la Memoria económica, el informe de evaluación y estadístico según modelo enviado por la Agencia Nacional, y una Memoria pedagógica en la cual figuren:

a) Los objetivos del proyecto, las actividades desarrolladas y su temporalización.

b) Los materiales producidos.

c) La implicación del centro o institución en el proyecto.

d) Las previsiones para el próximo curso.

e) La difusión del proyecto a otros centros o instituciones.

La Agencia Nacional Sócrates evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto y podrá solicitar los informes que considere oportunos.

19.6.2. Tras una evaluación, y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, se acreditará al profesor que coordine un proyecto en un centro coordinador con un total de hasta 5 créditos de formación por curso escolar, al profesor coordinador de un centro asociado con un total de hasta 4,5 créditos y el resto del profesorado que participe en el desarrollo de un proyecto obtendrá hasta un total de 3,5 créditos de formación por curso escolar. Serán certificados según lo establecido en el artículo noveno de la presente orden.

GRUNDTVIG 3: MOVILIDAD PARA EDUCADORES DE ADULTOS

Vigésimo. Características.

El objetivo de Grundtvig 3 es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente. Para ello se ofrece

a quienes trabajan en los centros de educación de adultos o participan en la formación de adultos, en sentido amplio, realizar cursos o actividades de formación por un período máximo de cuatro semanas en el extranjero.

Los cursos de formación a los que se puede asistir con ayudas de Grundtvig 3 pretenden estudiar y desarrollar:

a) Aspectos de la metodología utilizada en la enseñanza de adultos o en la formación de educadores de adultos.

b) Aspectos de la gestión de centros de educación de adultos y la promoción del aprendizaje permanente en la comunidad.

c) Temas relacionados con la integración europea.

d) Temas relacionados con la educación intercultural y la educación de los trabajadores inmigrantes, itinerantes, gitanos y viajeros.

e) También podrán ser solicitados los cursos del catálogo de Comenius/ Grundtvig.

f) En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados.

20.1. Candidatos.

20.1.1. Las ayudas se pueden conceder a:

a) Personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en el sistema oficial como en el no oficial.

b) Profesores y equipos directivos de los centros.

c) Inspectores, asesores y formadores con responsabilidad en el ámbito de la educación de las personas adultas.

d) Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de calle.

e) Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores inmigrantes, itinerantes, minorías étnicas y viajeros.

f) Personal que trabaja con discapacitados.

20.1.2. Los profesores de idiomas que deseen optar a una ayuda para participar en un curso de formación deberán pertenecer a una de las categorías siguientes:

a) Profesores cualificados de idiomas extranjeros que ejerzan en la educación de personas adultas y en Escuelas Oficiales de Idiomas.

b) Formadores de dichos profesores de idiomas extranjeros.

c) Profesores de personas adultas que utilicen una lengua extranjera para impartir clases de otras disciplinas.

d) Inspectores y consejeros del ámbito de la enseñanza de lenguas.

20.1.3. Será requisito indispensable conocer la lengua oficial del curso solicitado.

20.1.4. Quedan excluidas aquellas personas que hayan sido beneficiarias de una ayuda del Programa Sócrates para una actividad formativa de movilidad individual (Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión) durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005.

20.2. Modalidad y cuantía de las ayudas

Las ayudas serán de hasta un máximo de 1.500 euros por beneficiario, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede) y estancia.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

20.3. Documentación requerida

Las personas que tengan las condiciones exigidas, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Formulario de candidatura Grundtvig 3 (Movilidad para los educadores de adultos), en formato electrónico y en papel (por duplicado), debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo de esta Orden.

b) Copia del DNI.

c) Acreditación de la competencia lingüística en la lengua de trabajo del curso.

d) Proyecto sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.

e) Si el candidato presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).

f) Documento que acredite la preinscripción en el curso o actividad elegida.

g) Relación numerada de los documentos que aporta.

20.4. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación será dos meses antes de la realización de la actividad.

20.5. Criterios de selección de los candidatos.

20.5.1. La selección de las solicitudes se hará aplicando el siguiente baremo:

a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema del curso solicitado: hasta 3 puntos.

b) Conocimiento de la lengua que figure en primer lugar entre las oficiales del curso: hasta 2 puntos.

c) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias: hasta 1 punto.

d) Estrategias para la aplicación y difusión de los conocimientos adquiridos: hasta 2 puntos.

20.5.2. Tendrán prioridad las actividades que faciliten la asistencia a cursos desarrollados en el marco

de la acción Grundtvig 1 o sobre educación de adultos enmarcados en la primera fase de Sócrates. Sin embargo, también se puede solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría, siempre que respete los objetivos generales de la acción y los particulares de la convocatoria en vigor.

20.6. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

20.6.1. Para evaluar y acreditar la actividad, los beneficiarios deberán presentar en la Agencia Nacional Sócrates, en un plazo de veinte días después de finalizar la actividad y una vez recibido el convenio, los siguientes documentos:

a) Memoria pedagógica del curso realizado en la que figuren los datos del curso, los objetivos, actividades realizadas y una valoración personal del curso.

b) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización del curso y el número de horas.

c) Memoria económica.

d) Informe de evaluación según modelo enviado por la Agencia Nacional.

e) Informe estadístico

20.6.2. Los participantes deberán solicitar en el país de acogida un certificado de asistencia en el que conste el número de horas de la actividad; podrán obtener un crédito de formación por cada 10 horas de formación que serán certificados de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

VISITAS DE ESTUDIO ARIÓN para responsables en la toma de decisiones en materia de educación

Vigésimo primero. Objeto

21.1.1. Dentro de la acción sexta del Programa Sócrates se contemplan las visitas de estudio Arión. Su objetivo principal es la organización y participación en visitas de los responsables en la toma de decisiones y los cargos directivos de instituciones educativas de cualquier sector de la enseñanza no universitaria, con el propósito de facilitar el intercambio de información y experiencia sobre temas de interés mutuo para los Estados miembros.

21.1.2. La Comisión Europea publica un Catálogo de visitas Arión para la convocatoria de cada curso académico. La lista de visitas que los candidatos podrán solicitar, de acuerdo con sus intereses y expectativas, estará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Agencia Nacional Sócrates.

21.1.3. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas y el objetivo de las visitas hasta el momento de su realización.

21.2. Candidatos

21.2.1. Podrán solicitar estas ayudas:

a) Los miembros de los equipos directivos de los centros docentes

b) Los inspectores de educación

c) Los asesores de formación

d) Los asesores técnicos docentes de la Administración Educativa

e) El personal al servicio de la Administración Educativa con cargos de responsabilidad.

21.2.2. Los candidatos deberán ser capaces de comunicarse al menos en una lengua comunitaria además del español. En cualquier caso, deberán tener un buen conocimiento del idioma que se utilizará durante las visitas de estudio que soliciten.

21.2.3. Los candidatos deberán explicar las estrategias que utilizarán para la difusión del resultado de la visita y comprometerse a llevarla a cabo.

21.2.4. Las personas que desarrollen su actividad profesional en el Estado Español no podrán ser beneficiarias de visitas de estudio que se desarrollen en España.

21.2.5. Quedan excluidos aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una ayuda del Programa Sócrates para una actividad formativa de movilidad individual (Comenius 2.2.C, Grundtvig 3 y Visitas de Estudio Arión) durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2003, 2004 y 2005.

21.2.5. En la fecha de realización de la visita será necesario documentar que se sigue desempeñando el puesto por cuyo motivo se concedió la misma.

21.3. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia ocasionados por la realización de las visitas de estudio. La cuantía máxima será aproximadamente de 1.300 euros. Este importe podrá variar en función de los gastos de desplazamiento y del nivel de vida del país visitado.

21.4. Documentación requerida

Los candidatos deberán presentar debidamente cumplimentados los documentos siguientes:

a) Formulario de candidatura de Visitas de Estudio Arión, en formato electrónico y en papel, debidamente firmado y sellado, según el artículo Segundo. 5 de esta Orden. Se presentarán cuatro ejemplares del formulario de solicitud, dos ejemplares en español y dos en la lengua principal de trabajo de la primera visita solicitada. Las firmas y el sello deben ser originales en todos los ejemplares.

b) Fotocopias compulsadas que acrediten los méritos a evaluar.

c) Fotocopia del DNI.

d) Acreditación de los conocimientos de lenguas extranjeras comunitarias.

e) Justificación de la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato.

f) Proyecto sobre las estrategias para difundir la información y experiencia adquiridas en la visita de estudio.

g) Relación numerada de los documentos que se aportan.

21.5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 1 de abril de 2006. Es imprescindible que conste en la solicitud la fecha de entrada en el Registro o de entrega en Correos.

21.6. Criterios de selección.

21.6.1. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas: hasta 2 puntos.

b) Relación directa con otros agentes del sistema educativo entre los que se deberá difundir la experiencia: hasta 2 puntos.

c) Breve proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia: hasta 2 puntos.

d) Conocimiento de lenguas oficiales comunitarias: hasta 2 puntos.

21.6.2. Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renunciadas, la Comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates, que a su vez las remitirá a la Comisión Europea en Bruselas. Ésta enviará a los participantes las cartas formales de invitación y la documentación sobre el país que se visitará, el tema elegido y los objetivos de estudio. El país de acogida enviará a los participantes los detalles del programa y la información exacta con los lugares a visitar. La Agencia Nacional Sócrates establecerá con los beneficiarios los correspondientes convenios financieros.

21.6.3. En el caso de que un candidato renuncie a la visita concedida deberá informar inmediatamente a la Agencia Nacional Sócrates para su sustitución por otro peticionario.

21.7. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

21.7.1. Para evaluar y acreditar la actividad, los beneficiarios tendrán que enviar a la Agencia Nacional Sócrates, los siguientes documentos:

a) Informe personal de la visita indicando los puntos más destacables.

b) Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina de Asistencia Técnica del Programa Sócrates en Bruselas enviará oportunamente a los participantes.

c) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia donde se especifiquen las fechas de realización de la visita y copia de la memoria económica.

d) Informe de evaluación según modelo enviado por la Agencia Nacional.

e) Informe estadístico.

21.7.2. Una vez finalizada la visita y previa evaluación de ésta, se acreditará con 3,5 créditos de formación a los participantes en visitas de estudio y a los organizadores de visitas en España.

21.7.3. El reconocimiento de la actividad se ajustará a lo establecido en el artículo noveno de la presente Orden.

22. Recursos

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Potestativamente, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de noviembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

CONVOCATORIA PROGRAMA SÓCRATES

ANEXO I

RENOVACIÓN DE PROYECTOS COMENIUS 1.1. Y 1.3

INFORME DE PROGRESO

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

1. Resumen del proyecto

Indique si ha sido necesario redefinir el proyecto. Si la respuesta es afirmativa, por favor, indique las causas y en qué sentido se ha reconducido.

2. Materias

Facilite información relacionada con las materias que se están trabajando en el proyecto y si ha habido cambios respecto de lo planificado.

3. Temas

¿Se ha incorporado en la temática a trabajar alguna de las prioridades europeas, estatales o autonómicas?

ASOCIACIÓN DEL PROYECTO

1. Países participantes

Por favor indique los cambios, si se hubiesen producido, así como la causa que los motivó. ¿Cómo podrían afectar dichos cambios al desarrollo del proyecto?

CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivos

¿Ha sido necesario reformular los objetivos? Si alguno de los objetivos formulados ya se han alcanzado, indique por favor cuál de ellos y en qué grado.

2. Actividades

Si considera insuficiente el apartado C. ACTIVIDADES DEL PROYECTO, puede completar y/o ampliar aquí su propuesta.

3. Productos

¿Los productos propuestos inicialmente son los mismos o se ha variado el formato, contenido,...?

¿Son el fruto de la participación y el trabajo en equipo? ¿Tienen incidencia en el aula?

4. Evaluación del impacto esperado del proyecto en el centro

Si se diseñaron herramientas para evaluar el proceso y la incidencia del proyecto en el centro y ya se tienen resultados, por favor, indíquelos.

5. Difusión

Si se ha realizado algún tipo de difusión indique cuándo y de qué modo se hizo.

6. Funciones de las instituciones participantes

Por favor indique en este apartado el papel del coordinador y los asociados en relación con: la coordinación del equipo, la fluidez y frecuencia de la comunicación, la preparación y la eficacia de las reuniones transnacionales y el cumplimiento de los calendarios consensuados.

7. Empleo de las TIC

¿Cómo se utilizan? ¿Por parte de quién? ¿Con qué frecuencia?

8. Participación del alumnado

Actuaciones llevadas a cabo por los alumnos implicados.

Indique que actuaciones se han llevado a cabo para informar al alumnado del centro no implicado directamente en el proyecto.

9. Integración del proyecto en el currículo

¿En qué asignaturas ha sido integrado el proyecto?

10. Secuencia de las actividades:

Indique si se han realizado las actividades previstas o si ha sido necesario reconducirlas y por qué. (Actividades de aula, movilidades transnacionales, etc).

CONVOCATORIA PROGRAMA SÓCRATES

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE

COMENIUS 1.1 y COMENIUS 1.3

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO (hasta 16 puntos)

1. Resumen del proyecto

· Claridad en la exposición en el momento de definir el proyecto: pretensiones, objetivos, actividades...

· Concreción y claridad en la exposición del proyecto

2. Materias

· Interdisciplinariedad

3. Temas

· Prioridades europeas, estatales y autonómicas

B. ASOCIACIÓN DEL PROYECTO (hasta 8 puntos)

1. Nº de profesores y alumnos

2. Equilibrio geográfico

C. CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivos (hasta 8 puntos)

· Adecuación en la formulación de los objetivos

· Incidencia esperada en la comunidad educativa

2. Actividades (hasta 16 puntos)

· Concreción en la definición de las actividades

· Coherencia entre actividades y objetivos

· Temporalización de las actividades

· Viabilidad de la realización de las actividades

3. Productos (hasta 8 puntos)

· Coherencia entre objetivos, actividades y productos

· Carácter innovador de los productos

4. Evaluación del impacto esperado del programa en el centro (hasta 4 puntos)

· Validez de las herramientas empleadas para evaluar el proceso y la incidencia del proyecto

5. Difusión de los resultado (hasta 8 puntos)

· Sectores receptores de la difusión

· Procedimientos a seguir en la difusión de dichos resultados

6. Medidas específicas (hasta 4 puntos)

· Concreción de las medidas y coherencia con el contenido y desarrollo del proyecto

7. Funciones de las instituciones participante (hasta 4 puntos)

· Concreción de funciones y garantía de cooperación e intercambio de tareas dentro de la asociación

8. Empleo de las TIC (hasta 4 puntos)

· Definición y uso de las herramientas informáticas

9. Participación del alumnado (hasta 4 puntos)

· Descripción del trabajo del alumnado a lo largo del proyecto

10. Participación del profesorado en intercambios dentro del proyecto (hasta 4 puntos)

11. Integración del proyecto en el currículo (hasta 4 puntos)

· Grado de inclusión del proyecto en la programación general anual

· Grado de inclusión del proyecto en las programaciones de las áreas implicadas

12. Calendario del proyecto (hasta 4 puntos)

· Coherencia en la secuenciación de las actividades

D. PRESUPUESTO

1. Cantidad fija (hasta 4 puntos)

· Coherencia entre las actividades programadas y el presupuesto

2. Cantidad variable (hasta 4 puntos)

· Estimación adecuada del presupuesto para realizar las movilidades transnacionales de alumno y profesorado

3. Socios (entidades colaboradoras) (hasta 4 puntos)

· Participación de otras instituciones

CONVOCATORIA PROGRAMA SÓCRATES**ANEXO III****MEMORIA PEDAGÓGICA****FINAL DE PROYECTO**

DATOS DEL PROYECTO

- Nombre del centro y localidad
- Título del proyecto
- Centros asociados
- Objetivos generales de producción de materiales

ORGANIZACIÓN

B.1 Organización del proyecto

Encuentros internacionales (programa)

Acuerdos (actas)

Actividades comunes

B.2 Organización e implicación del centro

- Profesorado
- Alumnado (niveles, cursos, grupos...)

ACTIVIDADES

Relación: ejemplos de realización

Metodologías

IMPLICACIÓN DE LOS ALUMNOS

Relación entre alumnos de los centros asociados

Movilidad (programa específico)

Participación

IMPACTO – (INNOVACIONES)

Democratización del centro

Cambios de metodologías

Inclusión en el currículo

Dimensión europea

Lenguas extranjeras

Uso de las TIC

Valores

Prestigio

EVALUACIÓN

En el centro

Del equipo internacional

Evaluación externa

DIFUSIÓN

“target group” (centro, comunidad...)

Medios (revistas, TV,...)

PRODUCTOS

Muestra de productos en curso de realización

Productos acabados

CONVOCATORIA PROGRAMA SÓCRATES**ANEXO IV****BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE COMENIUS 1.2**

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

1. Resumen del proyecto (hasta 4 puntos)
 - Concreción y claridad en la exposición del proyecto
2. Materias (hasta 4 puntos)
 - Interdisciplinariedad
3. Temas (hasta 4 puntos)
 - Prioridades europeas, estatales y autonómicas

B. ASOCIACIÓN DEL PROYECTO

1. Número de profesores y alumnos (hasta 4 puntos)

C. CONTENIDO Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivos (hasta 8 puntos)

- Adecuación en la formulación de los objetivos
- Incidencia esperada en la comunidad educativa

2. Actividades (hasta 16 puntos)

- Concreción en la definición de las actividades
- Coherencia entre actividades y objetivos
- Temporalización de las actividades

- Viabilidad de la realización de las actividades

3. Productos (hasta 8 puntos)

- Coherencia entre objetivos, actividades y productos
- Carácter innovador de los productos.

4. Evaluación del impacto esperado del programa en el centro (hasta 4 puntos)

- Validez de las herramientas empleadas para evaluar el proceso y la incidencia del proyecto

5. Difusión de los resultados (hasta 8 puntos)

- Sectores receptores de la difusión.
- Procedimientos a seguir en la difusión de dichos resultados

6. Medidas específicas (hasta 4 puntos)

- Concreción de las medidas y coherencia con el contenido y desarrollo del proyecto

7. Funciones de las instituciones participantes (hasta 4 puntos)

- Concreción de funciones y garantía de cooperación e intercambio de tareas dentro de la asociación

8. Empleo de las TIC (hasta 4 puntos)

- Definición y uso de las herramientas informáticas

9. Participación del alumnado (hasta 4 puntos)

- Descripción del trabajo del alumnado a lo largo del proyecto

10. Integración del proyecto en el currículo (hasta 8 puntos)

- Grado de inclusión del proyecto en la programación general anual

- Grado de inclusión del proyecto en las programaciones de las áreas implicadas

11. Preparación lingüística (hasta 4 puntos)
 · Viabilidad y pertinencia del plan de formación lingüístico: horas, personas encargadas y procedimientos a utilizar

12. Participación del alumnado (hasta 4 puntos)
 · Distribución de funciones entre el alumnado, durante la visita

13. Calendario del proyecto (hasta 4 puntos)
 · Coherencia en la secuenciación de las actividades

D. PRESUPUESTO

1. Cantidad fija (hasta 4 puntos)
 · Coherencia entre las actividades programadas y el presupuesto

2. Cantidad variable (hasta 4 puntos)
 · Estimación adecuada del presupuesto para realizar las movilidades transnacionales de alumnado y profesorado

3. Socios (entidades colaboradoras) (hasta 4 puntos)
 · Participación de otras instituciones u organismos en relación con el proyecto diseñado y su relación con el tema del proyecto

CONVOCATORIA PROGRAMA SÓCRATES

ANEXO V

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE Instituciones de Acogida de Ayudantes Lingüísticos.

A. INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN SOLICITANTE (hasta 4 puntos)

· Experiencias anteriores en otros programas comunitarios.

· Ubicación del centro en zona rural u otras áreas desfavorecidas de hasta 10.000 habitantes.

· Centro que atiende alumnos con necesidades pedagógicas especiales.

B. LENGUAS Y PAIS DE ORIGEN (hasta 4 puntos)

· Lenguas menos difundidas de la U. E.

C. EL LECTORADO COMENIUS. (hasta 16 puntos)

· Contribución a la preparación o aplicación de un proyecto europeo

· Precisión en la definición de las actividades a realizar por el lector.

· Participación del lector en otras áreas del plan de estudios.

· Planificación de actividades extracurriculares y en otras instituciones en las que participará el lector.

D. PLAN COMENIUS (hasta 20 puntos)

· Descripción del contexto de la Institución, características: zona, alumnado.

· Experiencia previa del centro en actividades internacionales de cooperación diferentes a las citadas en el apartado A.

· Concreción en la formulación de los objetivos

· Coherencia entre objetivos, actividades y resultados.

· Grado de implicación del centro en el proyecto.

E. INDICADORES A DEFINIR POR LA COMUNIDAD: 10%

CONVOCATORIA PROGRAMA SÓCRATES

ANEXO VI

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO

Comenius 2.2.B. Ayudantías Lingüísticas

1. Tendrán prioridad las candidaturas presentadas por personas que:

1.1. No hayan recibido ayuda de la Unión Europea con anterioridad (hasta 3 puntos).

1.2. No hayan recibido en los tres últimos años una ayuda como auxiliar de conversación de alguna entidad pública o privada para la misma finalidad. (3 puntos).

1.3. Presenten una solicitud que se refiera a la enseñanza de las lenguas menos difundidas y enseñadas de la Unión Europea. (hasta 2 puntos).

2. Méritos:

2. 1. Formación académica: hasta 3 puntos

2.1.1. Expediente académico en el título alegado:

a) puntuación media de 8.50 a 10.00: 1 punto

b) puntuación media de 6 a 8.49: 0.5 puntos

2.1.2. Estudios de Tercer Ciclo:

a) Suficiencia investigadora: 0.5

a) Título de doctor: 1 punto

2.1.3. Premios extraordinarios:

a) Premio extraordinario en la titulación que alega: 1 punto.

b) Premio extraordinario del doctorado: 1 punto

2.1.4. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito:

a) Titulaciones de Primer Ciclo: 0.5 punto

b) Titulaciones de Segundo Ciclo: 1 punto

2.1.5. Titulaciones de enseñanzas de idiomas:

a) Ciclo Medio de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 0.5 puntos

b) Ciclo Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o equivalente: 1 punto

2.1.6. Título de especialización didáctica o equivalente: 0.5 puntos.

2.2. Otros méritos (hasta 3 puntos)

2.2.1. Por cursos de formación en relación con la actividad docente que se desarrollará en el futuro,

organizados u homologados por la Administración Educativa (0.1 puntos por cada 10 horas): hasta 3 puntos.

2.2.2. Por publicaciones: hasta 1 punto

2.2.3. Por estar inscritos en la bolsa de trabajo de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia: 1 punto

Se podrá solicitar la oportuna documentación acreditativa de cualquiera de los méritos alegados en el Currículum si se considerase necesario.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones de los apartados 1 y 2 de este punto.

CONVOCATORIA PROGRAMA SÓCRATES

ANEXO VII

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE GRUNDTVIG 2

A. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN CANDIDATA

1. Perfil de la institución candidata (hasta 4 puntos)

- Número de formadores y aprendices involucrados en el proyecto

2. Participación y experiencia de la institución candidata (hasta 4 puntos)

- Experiencias anteriores en proyectos europeos

B. INFORMACIÓN ACERCA DEL PROYECTO Y LA ASOCIACIÓN

1. Resumen del proyecto (hasta 12 puntos)

- Claridad y corrección en la exposición en el momento de definir el proyecto: pretensiones, objetivos, actividades, etc.

- Detección de necesidades que justifican el proyecto

- Adecuación del título

2. Datos identificativos del proyecto (hasta 16 puntos)

- Carácter innovador del proyecto en el contexto de la institución

- Dan cabida a las propuestas de la U.E. y de las comunidades autónomas.

- Multidisciplinariedad

- Dirigido a colectivos con dificultades especiales y/o específicas

3. Datos de las instituciones participantes (hasta 16 puntos)

- Tipo de instituciones

- Número de formadores y aprendices de las instituciones

- Representación de países geográficamente dispersos

- Número de instituciones

C. INDICADORES A DEFINIR POR LA COMUNIDAD: 10%

ANEXO VIII

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DESCENTRALIZADAS DEL PROGRAMA SÓCRATES (SEGÚN LA ORDEN DE 25 de noviembre DE 2005 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA).

A.1). Para Proyectos escolares Comenius (Comenius 1.1)

Título del proyecto:

Municipio del Centro:

Centro coordinador **Centro asociado**

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización	Coordinador/ Participante

A.2). Para Proyectos de desarrollo escolar Comenius (Comenius 1.3)

Título del proyecto:

Municipio del Centro:

Centro coordinador **Centro asociado**

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización	Coordinador/ Participante

B). Para Proyectos lingüísticos Comenius (Comenius 1.2)

Lugar del intercambio:

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización	Viajó con los alumnos al extranjero.Si /No

C). Para el Tutor de un Ayudante Lingüístico Comenius.

Municipio del Centro:

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización

D). Para Asociaciones de Aprendizaje para la educación de las personas adultas (Grundtvig 3.2).

Título del proyecto:

Centro coordinador **Centro asociado**

Municipio del Centro:

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización	Coordinador/ Participante

E). Para los organizadores de una Visita de Estudio Arión.**Título de la visita:****Lugar de la visita:**

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización

Fecha**El Director del Centro****Sello del Centro****Fdo.:****4. ANUNCIOS****Consejería de Presidencia****14041 Anuncio de la Secretaria General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4199, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Va, n.º 42, Escalera 3.º-5.º. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expte.	Sanción (€)	N.º Liquidación
Bonillo López Andrés	23208282V	HUERCAL-OVERA	356/2005	300,00	
Mexicola, S.L.	B30753487	CARTAGENA	299/2005	1.500,00	
Miras Correas Juan	23209449B	LORCA	403/2005	150,00	
Olmos Rubio Miguel Ángel	48485605H	MURCIA	372/2005	150,00	
Olmos Rubio Miguel Ángel	48485605H	MURCIA	393/2005	2.000,00	
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	FUENTE-ÁLAMO	327/2005	150,00	
Vicent Guirao Jean Marc Raphael	X6315622Y	SAN JAVER	386/2005	2.000,00	

Murcia a 18 de noviembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.